

RESOLUCIÓN TEL-796-26-CONATEL- 2010
CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el organismo de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país.

Que, la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada en el artículo... (33.5).- Compete al Secretario Nacional de Telecomunicaciones:(...) "g) Conocer los pliegos tarifarios de los servicios de telecomunicaciones abiertos a la correspondencia pública propuestos por los operadores y presentar el correspondiente informe al CONATEL".

Que, la Ley Especial de telecomunicaciones Reformada en el artículo 21 establece: "Criterios para la fijación de tarifas.- Los pliegos tarifarios de cada uno de los servicios de telecomunicaciones serán establecidos por el ente regulador. (...) En los contratos de concesión se establecerán los pliegos tarifarios iniciales y el régimen para su modificación".

Que, la Ley especial de Telecomunicaciones Reformada en el artículo 22 establece: "Aprobación y vigencia de las tarifas: Los pliegos tarifarios entrarán en vigencia una vez que hayan sido aprobados por el ente regulador de las Telecomunicaciones".

Que, el Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada en el artículo 103 establece: "En el desarrollo de las competencias atribuidas por la ley, competirá a la Secretaría:(...) b) Preparar las propuestas de ajuste de las tarifas y someterlas a conocimiento del CONATEL para su decisión, en los casos previstos en este Reglamento,"

Que, el Reglamento para la Prestación de Servicios Finales de Telecomunicaciones por Satélite, del 19 de junio de 2008, en el Capítulo IV de la Prestación del Servicio, artículo nueve dice: " De las condiciones para iniciar la prestación del servicio.- El prestador de los servicios finales de telecomunicaciones por satélite, previo a iniciar la operación comercial de éstos, debe cumplir, ante la SENATEL, con los siguientes requisitos: a) tener aprobado ante la SENATEL el modelo de contrato para la prestación del servicio a los usuarios, en el cual debe consignar, de manera clara y precisa, todos los derechos y obligaciones del usuario y del concesionario, las tarifas a aplicarse (...)"

Que, en el Capítulo III: Obligaciones del Concesionario, cláusula 9: Obligaciones de prestar los servicios concedidos, numeral 9.9 del Contrato de Concesión de la empresa LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A., suscrito el 30 de noviembre de 2010, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, con sujeción a la Resolución 137-05-CONATEL-2007, de 22 de febrero de 2007 y 070-02-CONATEL-2009, de 29 de enero de 2009, establece: "Cobrar las tarifas a los abonados o usuarios contempladas en los pliegos tarifarios aprobados por el CONATEL"

Que, el Anexo 2 del Contrato de Concesión, Pliego Tarifario Inicial establece:

LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A. con oficio s/n con trámite DTS No. 38463 de 15 de octubre de 2010, comunica que los planes presentados con oficio de fecha el 12 de marzo de 2009, con trámite 01410, sean considerados como Techos Tarifarios, adicionalmente, con oficios ingresados a esta Secretaría el 29 de octubre y 12 de noviembre de 2010, LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A., remite alcance a la comunicación del 15 de octubre de 2010, y la versión final de los Pliegos Tarifarios que reemplazaría al presentado el 21 de noviembre de 2006, los que serán presentados por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, para consideración del CONATEL.

LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A. conviene expresamente en que la resolución que dicte el CONATEL aprobando los Pliegos Tarifarios propuestos, y que se

**CERTIFICO es fiel copia
del original.**


SECRETARIO CONATEL

17 DIC 2010

mencionan en el párrafo anterior, entrarán a formar parte del presente Contrato y Anexo, una vez efectuada la notificación, en forma automática, sin necesidad de suscribir adenda o documento de ninguna clase

Que, mediante Oficio SNT-2010-1387 de 8 de diciembre de 2010, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones remitió informe elaborado por la Dirección General de Planificación de las Telecomunicaciones contenido en Memorando DGP-2010-485 de 7 de diciembre de 2010, relacionado con el Pliego Tarifario Inicial de LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A., en el cual se recomienda que el presente informe se ponga en consideración de los señores Miembros del CONATEL, para su conocimiento y aprobación.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Pliego Tarifario Inicial de LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A., conforme al siguiente detalle:

PLIEGO TARIFARIO INICIAL
(TARIFAS MÁXIMAS)
SERVICIO MÓVIL POR SATELITE
LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.

C1-01

- A. **Empresa Operadora:** LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.
- B. **Nombre:** Plan C1-01. El presente Plan solo estará disponible para aquellos clientes que adquieran los Servicios ORBCOMM en diversos países (*multi-country basis*) bajo los términos del contrato celebrado con ORBCOMM para la prestación de tales servicios. Los clientes que no encuadren en este Plan de Tarifas podrán adquirir los Servicios ORBCOMM de conformidad con los términos y a los precios correspondientes a su respectiva categoría y Plan de Tarifas, el cual no está cubierto por el presente Plan de Tarifas.
- C. **Moneda de Pago:** Dólares Norteamericanos (US\$).
- D. **Fecha de Pago:** 30 días desde la fecha de factura, salvo acuerdo de partes en contrario.
- E. **Importe a ser pagado por los Clientes por cada Ciclo de Facturación:** Cada cliente que contrate los servicios correspondientes al presente plan deberá abonar a ORBCOMM la sumatoria de todos los cargos devengados durante el Ciclo de Facturación por cada Comunicador de Abonado provisionado por el Sistema ORBCOMM en la cuenta de dicho cliente incluyendo los Cargos por Consumo, los Cargos por Activación, los Cargos Administrativos y los Otros Cargos según se establece en los puntos F y G a continuación. En todos los casos, el pago mínimo por Ciclo de Facturación se acordará entre las partes.

Plan de Tarifas 1 (US\$)		
Código	Tarifas (Por Ciclo de Facturación Por Comunicador de Abonado)	Tarifa (US\$)
AC3	Acceso	3.00
KBY2	Tarifa por Consumo (por cada Kbyte)	1.95
* No se incluyen impuestos aplicables de Ley.		

F. **Tarifas por Consumo***

G. **Servicios Complementarios (Administrativos y otros)***

Servicios Administrativos y otros (por Comunicador de Abonado)	Inicial (al momento del alta del servicio)	Medida de Cobro (US\$)

CERTIFICADO es fiel copia del original.

17 DIC 2010

SECRETARIO CONATEL

	(U\$S)	
Provisión (Primer equipo)	30.00	Una vez cuando el cliente requiere el servicio
Provisión (equipos adicionales)	10.00	Una vez cuando el cliente requiere el servicio
Suspensión de Servicio	15.00	US \$1.00 mensual durante el tiempo en que el servicio se encuentre suspendido en cada equipo
Migración	5.00	Una vez en cada ocasión que el cliente requiere el servicio
Cambios en el Servicio	5.00	Una vez en cada ocasión que el cliente solicite
Provisión de características opcionales	5.00	Una vez en cada ocasión que el cliente solicite
* No incluyen impuestos aplicables de Ley.		

1. Los términos no definidos en el presente, o en el contrato con el usuario, tendrán el significado establecido en el *ORBCOMM Messaging Services Description (A80MK0019- Revisión C del 31 de Marzo de 2000)* cuya copia puede ser solicitada a ORBCOMM.
2. El número de bytes facturables usados por cada Comunicador de Abonado incluirá la suma del tamaño en bytes del encabezamiento, objeto y cuerpo. Los reconocimientos del Centro de Control de la Estación de Acceso para Reportes, Comandos y Mensajes se incluyen y no se cuentan como bytes facturables adicionales.
3. ORBCOMM calculará los Cargos por Consumo facturados al Cliente según el Contrato correspondiente. Los Precios indicados en el presente son válidos para aplicaciones que tomen el cuidado razonable para usar en forma eficiente los recursos de la red ORBCOMM (tal como se describe en la *Application Note #11, Application Traffic Demand Considerations, Issue Date: September 30, 2000*). ORBCOMM se reserva el derecho de aplicar cargos adicionales a aquellas cuentas que hagan demandas excesivas de los recursos de red según lo determine ORBCOMM. Los Cargos por Consumo serán facturados al cliente por adelantado al inicio de cada Ciclo de Facturación (por ejemplo, cada mes) en base al número de Comunicadores de Abonados provisionados por el Sistema ORBCOMM en la cuenta del cliente al inicio de cada Ciclo de Facturación.
4. Se asume que todo tráfico es enviado en Prioridad No Urgente (*Non-Urgent Priority*). El *SC-Terminated Delivery Plan Code Zero ("0")* es el standard para este plan de tarifas. ORBCOMM se reserva el derecho a cobrar una adicional por el uso de *SC-Terminated Delivery Plan* que no sea *Code Zero ("0")*.
5. Los cargos por COAM (*Customer Owned and Maintained*) Frame Relay son cargos mínimos para la integración y configuración de conexiones domésticas estándar. Instalaciones adicionales para conexiones internacionales u otros requerimientos especiales se cobran a U\$S 200 por hora de trabajo. Los cargos de las compañías telefónicas son adicionales.
6. Las Características Opcionales de los Comunicadores de Abonado referidos en el presente incluyen la provisión de direcciones de *terminación* alternativas, reenvío de mensajes, "*Globalgrams*" binarios, bloqueo de mensaje y otras características no estándar.

C2-01

- A. **Empresa Operadora:** LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.
- B. **Nombre:** Plan C2-01. El presente Plan solo estará disponible para aquellos clientes que adquieran los Servicios ORBCOMM en diversos países (*multi-country basis*) bajo los términos del contrato celebrado con ORBCOMM para la prestación de tales servicios. Los clientes que no encuadren en este Plan de Tarifas podrán adquirir los Servicios ORBCOMM de conformidad con los términos y a los precios correspondientes a su respectiva categoría y Plan de Tarifas, el cual no está cubierto por el presente Plan de Tarifas.
- C. **Moneda de Pago:** Dólares Norteamericanos (U\$S).
- D. **Fecha de Pago:** 30 días desde la fecha de factura, salvo acuerdo de partes en contrario

CERTIFICADO es fiel copia
del original.

17 DIC 2010

SECRETARIO CONATEL

E. Importe a ser pagado por los Clientes por cada Ciclo de Facturación: Cada cliente que contrate los servicios correspondientes al presente plan deberá abonar a ORBCOMM la sumatoria de todos los cargos devengados durante el Ciclo de Facturación por cada Comunicador de Abonado provisionado por el Sistema ORBCOMM en la cuenta de dicho cliente incluyendo la tarifa por Consumo, los Cargos por Activación, los Cargos Administrativos y los Otros Cargos según se establece en los puntos F y G a continuación. En todos los casos, el pago mínimo por Ciclo de Facturación se acordará entre las partes.

F. Tarifas por Consumo*

	Cargo Mensual(US\$)	Prepago 1 Año(US\$)	Prepago 2 Años (US\$)	Prepago 3 Años(US\$)	Prepago 5 Años (US\$)
Plan 1P					
IKO1P5	N/A	N/A	N/A	N/A	318,00
Plan 2P					
IKO2P1	N/A	192,00	N/A	N/A	N/A
IKO2P2	N/A	N/A	365,00	N/A	N/A
IKO2P5	N/A	N/A	N/A	N/A	830,00
Plan 3P					
IKO3P1	N/A	229,00	N/A	N/A	N/A
IKO3P2	N/A	N/A	435,00	N/A	N/A
IKO3P5	N/A	N/A	N/A	N/A	989,00
Plan 4P					
IKO4P3	N/A	N/A	N/A	205,00	N/A
IKO4P5	N/A	N/A	N/A	N/A	318,00
Plan 5P					
IKO5P3	N/A	N/A	N/A	212,00	N/A
IKO5P5	N/A	N/A	N/A	N/A	333,00
Plan 6P					
IKO6P3	N/A	N/A	N/A	265,00	N/A
IKO6P5	N/A	N/A	N/A	N/A	399,00
Plan 4M					
IKO4M	4,00	N/A	N/A	N/A	N/A
Plan 5M					
IKO5M	5,00	N/A	N/A	N/A	N/A
Plan 6M					
IKO6M	6,00	N/A	N/A	N/A	N/A
Plan 10M					
IKO10M	10,00	N/A	N/A	N/A	N/A
Plan 14M					
IKO14M	14,00	N/A	N/A	N/A	N/A
Plan 18M					
IKO18M	18,00	N/A	N/A	N/A	N/A

*No incluyen impuestos aplicables de Ley.

CERTIFICO es fiel copia
d:1 original.

SECRETARIO CONATEL

17 DIC 2010.

Nota:

Plan 1P: Hasta 1K byte/mes/unidad; 50 transmisiones/mes/unidad

Plan 2P: Hasta 8K bytes/mes/unidad; 50 transmisiones/mes/unidad

Plan 3P: Hasta 12K bytes/mes/unidad; 50 transmisiones/mes/unidad

Plan 4P: 1.6 Kbytes/mes/unidad; 50 transmisiones/mes/unidad

Plan 5P: 2.0 Kbytes/mes/unidad; 50 transmisiones/mes/unidad

Plan 6P: 2.0 Kbytes/mes/unidad; 100 transmisiones/mes/unidad

Plan 4M: Hasta 1.6 Kbytes/mes/unidad

Plan 5M: Hasta 2.6 Kbytes/mes/unidad

Plan 6M: Hasta 3.6 Kbytes/mes/unidad

Plan 10M: Hasta 8 Kbytes/mes/unidad

Plan 14M: Hasta 12 Kbytes/mes/unidad

Plan 18M: Hasta 16 Kbytes/mes/unidad

G. Servicios Complementarios (Administrativos y Otros)

Servicios Administrativos y otros (por Comunicador de Abonado)	Inicial (al momento del alta del servicio) (US\$)	Periodicidad de Cobro (US\$)
Provisión (Primer equipo)	30,00	Una vez cada vez que el cliente solicite
Provisión (equipos adicionales)	10,00	Una vez por cada equipo cada vez que el cliente solicite
Provisión (Global)	80,00	Una vez cada vez que el cliente solicite
Suspensión de Servicio	15,00	US\$ 1,00 por cada mes durante el tiempo que dure la suspensión del servicio en cada equipo contratado.
Migración	5,00	Una vez cada vez que el cliente solicite
Tarifa por cambios en la Provisión (el primero es sin cargo)	1,00	Una vez cada vez que el cliente solicite
Tarifa por Provisión de características opcionales	5,00	Una vez cada vez que el cliente solicite

* No incluyen impuestos aplicables de Ley.

C3-01

A. Empresa Operadora: LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.

B. Nombre: Plan C3-01. El presente Plan solo estará disponible para aquellos clientes que adquieran los Servicios ORBCOMM en diversos países (*multi-country basis*) bajo los términos del contrato celebrado con ORBCOMM para la prestación de tales servicios. Los clientes que no encuadren en este Plan de Tarifas podrán adquirir los Servicios ORBCOMM de conformidad con los términos y a los precios correspondientes a su respectiva categoría y Plan de Tarifas, el cual no está cubierto por el presente Plan de Tarifas.

C. Moneda de Pago: Dólares Norteamericanos (US\$).

D. Fecha de Pago: 30 días desde la fecha de factura, salvo acuerdo de partes en contrario.

E. Importe a ser pagado por los Clientes por cada Ciclo de Facturación: Cada cliente que contrate los servicios correspondientes al presente plan deberá abonar a ORBCOMM la sumatoria de todos los cargos devengados durante el Ciclo de Facturación por cada Comunicador de Abonado provisionado por el Sistema ORBCOMM en

CERTIFICADO es fiel copia
del original.

17 DIC 2010

SECRETARIO CONATEL

la cuenta de dicho cliente incluyendo las tarifas por Consumo, los Cargos por Activación, los Cargos Administrativos y los Otros Cargos según se establece en los puntos F y G a continuación. En todos los casos, el pago mínimo por Ciclo de Facturación se acordará entre las partes.

F. Tarifas por Consumo*

Total de Unidades de Mensaje por Comunicador de Abonado por mes	Código de Plan de Tarifas	Tarifa mensual por Comunicador de Abonado (basado en el número total de Comunicadores de Abonado) (US\$)				
		1- 4,999	5,000 - 19,999	20,000 - 49,999	50,000 - 74,999	75,000 - 99,999
1 - 80	ICP1	7.50	6.25	5.75	5.35	5.00
80.1 - 125	ICP1a	9.50	8.00	7.50	7.05	6.75
125.1 - 200	ICP2	11.50	9.75	9.00	8.75	8.50
200.1 - 300	ICP3	15.25	12.75	11.50	11.00	10.50
300.1 - 400	ICP4	18.75	15.25	13.75	13.25	12.50
400.1 - 600	ICP6	23.50	19.50	17.50	16.50	15.75
600.1 - 1000	ICP10	32.50	26.50	25.00	23.75	22.50

*No incluyen impuestos aplicables de Ley.

G. Servicios Complementarios (Administrativos y otros)*

Servicios Administrativos y otros (por Comunicador de Abonado)	Inicial (al momento del alta del servicio) (US\$)	Periodicidad de cobro
Provisión (2 primeros equipos activados)	30,00	1 vez al momento en que el cliente lo solicite
Provisión (equipos adicionales, a partir del tercer equipo)	10,00	1 vez al momento en que el cliente lo solicite
Suspensión de Servicio	15,00	US \$1,00 mensual por cada equipo suspendido por todo el tiempo que dure la suspensión
Provisión (todas las unidades al mismo tiempo por Provisión (unidades individuales)	100,00 1,00	1 vez al momento en que el cliente lo solicite
Características opcionales de los CdA (todas las unidades al mismo tiempo)	100	1 vez al momento en que el cliente lo solicite -
Características opcionales de los CdA (unidades individuales)	1,00	

* No incluyen impuestos aplicables de Ley.

P-01

A. Empresa Operadora: LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.

B. Nombre: Plan Base Cliente Internacional (P-01). El presente Plan Base Cliente Internacional solo estará disponible para aquellos clientes que adquieran los Servicios ORBCOMM en diversos países (*multi-country basis*) bajo los términos del contrato celebrado con ORBCOMM para la prestación de tales servicios. Los clientes que no encuadren en este Plan de Tarifas podrán adquirir los Servicios ORBCOMM de conformidad con los términos y a los precios correspondientes a su respectiva categoría y Plan de Tarifas, el cual no está cubierto por el presente Plan de Tarifas.

C. Ciclo de Facturación: 30 días, salvo que las partes acuerden lo contrario.

D. Moneda de Pago: Dólares Norteamericanos (US\$).

E. Fecha de Pago: 30 días desde la fecha de factura.

CERTIFICO es fiel copia
d:1 original.

17 DIC 2010

SECRETARÍO CONATEL

F. Importe a ser pagado por los Clientes por cada Ciclo de Facturación: Cada cliente que contrate los servicios correspondientes al presente plan deberá abonar a ORBCOMM la sumatoria de todos los cargos devengados durante el Ciclo de Facturación por cada Comunicador de Abonado provisionado por el Sistema ORBCOMM en la cuenta de dicho cliente incluyendo los Cargos por Consumo, los Cargos por Activación, los Cargos Administrativos y los Otros Cargos según se establece en los puntos G y H a continuación. En todos los casos, el pago mínimo por Ciclo de Facturación se acordará entre las partes.

G. Tarifas por Consumo*

* No incluyen impuestos aplicables de Ley.

Transmisiones por Comunicador de Abonado por Mes				Unidades de Mensaje (MU)	Unidades de Mensaje Totales por Comunicador de Abonado por Mes	Código de Plan de Precios	Precio por Mes por Comunicador de Abonado (US\$)				
Reportes, Comandos 5-6 bytes	Mensajes 7-33 bytes	Mensajes 34-70 bytes	Mensajes 71-107 bytes				Primeras 999 Unidades	Unidades 1000- 2499	Unidades 2500- 4999	Unidades 5,000 - 9,999	Unidades 10,000 - 19,999
Menos de 2 o de 2 a 4	1 hasta 2	1 hasta 2	0 hasta 1	2	2	IV1	\$3.30	\$3.00	\$2.70	\$2.40	\$2.10
5	2	2	1	5	5	IV2	\$3.60	\$3.30	\$3.00	\$2.70	\$2.40
15	6	5	4	15	15	IV3	\$4.50	\$3.90	\$3.60	\$3.30	\$3.00
30	12	9	7	30	30	IV4	\$5.10	\$4.50	\$4.20	\$3.90	\$3.60
60	25	18	14	60	60	IV5	\$6.60	\$5.70	\$5.40	\$5.10	\$4.80
90	37	27	21	90	90	IV6	\$8.40	\$7.20	\$6.60	\$6.00	\$5.40
150	62	45	35	150	150	IV7	\$10.80	\$9.30	\$8.40	\$7.80	\$7.20
180	75	54	43	180	180	IV8	\$12.30	\$10.50	\$9.60	\$8.70	\$8.10
240	100	72	57	240	240	IV9	\$15.00	\$12.90	\$11.70	\$10.80	\$9.90
300	124	90	71	300	300	IV10	\$17.10	\$14.70	\$13.50	\$12.30	\$11.10
450	187	135	106	450	450	IV11	\$22.20	\$18.90	\$17.10	\$15.60	\$14.10
600	249	180	142	600	600	IV12	\$26.40	\$22.50	\$20.40	\$18.60	\$16.80
1000	415	300	236	1000	1000	IV13	\$36.60	\$31.20	\$28.20	\$25.50	\$24.00
2000	830	600	473	2000	2000	IV14	\$70.80	\$60.30	\$54.30	\$48.90	\$46.80
				>2000	>2000	IVXX	\$34.80/kMU	\$30.00/kMU	\$26.40/kMU	\$24.00/kMU	\$22.80/kMU
				0	0	P00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

H. Servicios Complementarios *(Administrativos y Otros)

Servicios Administrativos y otros (por Comunicador de Abonado)	Inicial (al momento de la activación del servicio) (US\$)	Periodicidad de cobro (US\$)
Provisión (Primer equipo)	30.00	Una vez cada que el cliente solicita el servicio
Provisión equipos adicionales)	10.00	-Una vez cada que el cliente solicita el servicio-
Suspensión de Servicio	15.00	US \$1 cada mes hasta que se reactive o cancele el servicio
Migración	5.00	Una vez por cada migración solicitada por el cliente
Cambios en el Servicio	5.00	Una vez por cada cambio en el servicio que se solicite
Provisión de características opcionales	5.00	Una vez por cada característica solicitada

* No incluyen impuestos de Ley.

- Los términos no definidos en el presente, o en el contrato con el usuario, tendrán el significado establecido en el *ORBCOMM Messaging Services Description* (A80MK0019- Revisión C del 31 de Marzo de 2000) cuya copia puede ser solicitada a ORBCOMM.
- A cada Comunicador de Abonado provisionado en el Sistema ORBCOMM se le asignará un "Código de Plan de Tarifas" según se establece en el Plan de Tarifas. Adicionalmente, a fines administrativos, el cliente

CERTIFICO es fiel copia
del original.

17 DIC 2010

SECRETARIO CONATEL

puede solicitar que ORBCOMM abra uno o más contratos dentro de cada Código de Plan de Precios e instruir a ORBCOMM a colocar los Comunicadores de Abonados dentro de dicho Plan de Tarifas en dichos contratos. Es responsabilidad del cliente indicar dentro de que contrato debe ser colocado un Comunicador de Abonado al momento de su provisión.

9. Los Códigos del Plan de Tarifas corresponden al número promedio de Unidades de Mensaje (MU) transmitidas por la totalidad de Comunicadores de Abonados provisionados bajo dicho Código del Plan de Tarifas durante un período trimestral. El número de Unidades de Mensaje usadas por cada Comunicador de Abonado se calculará de la siguiente forma: (a) cada Reporte de Datos; Reporte de Posición; Solieitud de Mensaje; Comando de Usuario y *Poll* equivaldrá a 1 Unidad de Mensaje; (b) cada Mensaje de 7 a 33 bytes equivaldrá a 2,41 Unidades de Mensaje; (c) cada Mensaje de 34 a 70 bytes equivaldrá a 3,33 Unidades de Mensaje; (d) cada Mensaje de 71 a 107 bytes equivaldrá a 4,24 Unidades de Mensaje; y (e) para Mensajes de más de 107 bytes, el número de Unidades de Mensaje equivaldrá al número de bytes transmitidos dividido por 25. Para Mensajes y *Globalgrams*, la suma del tamaño en bytes del encabezamiento, objeto y cuerpo se incluyen en el cálculo de Unidades de Mensaje (con un mínimo de 33 bytes por mensaje). Reconocimientos del Centro de Control de la Estación de Acceso para Reportes, Comandos y Mensajes se incluyen y no se cuentan como Unidades de Mensaje adicionales. Para Comunicadores de Abonados que transmitan una variedad de tipos y tamaños de mensajes, el uso total se determina adicionando el número total de Unidades de Mensaje por cada tipo de mensaje usando las variables del párrafo 1 arriba en cada Ciclo de Facturación. En caso que el uso efectivo exceda el del Plan Tarifario seleccionado por el eliente promediado durante los últimos tres Ciclos de Facturación, ORBCOMM notificará al eliente por escrito el respectivo uso efectivo y el Código del Plan Tarifario que corresponde aplicar. ORBCOMM cambiará el contrato al Plan Tarifario respectivo a partir del inicio del siguiente Ciclo de Facturación, el cual se mantendrá vigente por al menos los siguientes tres Ciclos de Facturación consecutivos.
10. ORBCOMM calculará los Cargos por Consumo facturados al Cliente según el Contrato correspondiente. Los primeros 999 Comunicadores de Abonado dentro de un Contrato tendrá un Cargo por Consumo según se establece en la columna con el título "Primeras 999 Unidades". Los siguientes 1.500 en dicho Contrato tendrán el Cargo por Consumo establecido en la columna con el título "Unidades 1.00-2.499" y así sucesivamente. Los Precios indicados en el presente son válidos para aplicaciones que tomen el cuidado razonable para usar en forma eficiente los recursos de la red ORBCOMM (tal como se describe en la *Application Note #11, Application Traffic Demand Considerations, Issue Date: September 30, 2000*). ORBCOMM se reserva el derecho de aplicar cargos adicionales a aquellas cuentas que hagan demandas excesivas de los recursos de red según lo determine ORBCOMM. Los Cargos por Consumo serán facturados al cliente por adelantado al inicio de cada Ciclo de Facturación en base al número de Comunicadores de Abonados provisionados por el Sistema ORBCOMM en la cuenta del cliente al inicio de cada Ciclo de Facturación. Los créditos y cargos adicionales correspondientes a cada Comunicador de Abonado provisionado o desactivado durante cada Ciclo de Facturación será efectuado al inicio del Ciclo de Facturación Siguiente.
11. Se asume que todo tráfico es enviado en Prioridad No Urgente (*Non-Urgent Priority*). El *SC-Terminated Delivery Plan Code Zero* ("0") es el standard para este plan de tarifas. ORBCOMM se reserva el derecho a cobrar una adicional por el uso de *SC-Terminated Delivery Plan* que no sea *Code Zero* ("0").
12. Los cargos por COAM (*Customer Owned and Maintained*) Frame Relay son cargos mínimos para la integración y configuración de conexiones domésticas estándar. Instalaciones adicionales para conexiones internacionales u otros requerimientos especiales se cobran a U\$S 200 por hora de trabajo. Los cargos de las compañías telefónicas son adicionales.
13. Las Características Opcionales de los Comunicadores de Abonado referidos en el presente incluyen la provisión de direcciones de *terminación* alternativas, reenvío de mensajes, "*Globalgrams*" binarios, bloqueo de mensaje y otras características no estándar.

Los Comunicadores de Abonado pueden ser provisionados por el Cliente en, y mantenerse en, estado de "Pre-Factura" a sola discreción de ORBCOMM. Los Comunicadores de Abonados provisionados en estado de "Pre-Factura" serán movidos al Plan Tarifario respectivo inmediatamente luego de transmitida la primera Unidad de Mensaje. Los Comunicadores de Abonado provisionados en estado "Pre-Factura" utilizarán el Código de Plan Tarifario P00 y no serán incluidos a los fines de determinar el número de Comunicadores de Abonados y los descuentos de precios por volumen asociados en un Contrato determinado descriptos en la Nota 4 arriba

CERTIFICO es fiel copia
del original.

17 DIC 2010

SECRETARÍA CONATEL

P-02

- A. Empresa Operadora:** LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.
- B. Nombre:** Plan Base Cliente Internacional (P-02). El presente Plan Base Cliente Internacional solo estará disponible para aquellos clientes que adquieran los Servicios ORBCOMM en diversos países (*multi-country basis*) bajo los términos del contrato celebrado con ORBCOMM para la prestación de tales servicios. Los clientes que no encuadren en este Plan de Tarifas podrán adquirir los Servicios ORBCOMM de conformidad con los términos y a los precios correspondientes a su respectiva categoría y Plan de Tarifas, el cual no está cubierto por el presente Plan de Tarifas.
- C. Ciclo de Facturación:** 30 días, salvo que las partes acuerden lo contrario.
- D. Moneda de Pago:** Dólares Norteamericanos (US\$).
- E. Fecha de Pago:** 30 días desde la fecha de factura.
- F. Importe a ser pagado por los Clientes por cada Ciclo de Facturación:** Cada cliente que contrate los servicios correspondientes al presente plan deberá abonar a ORBCOMM la sumatoria de todos los cargos devengados durante el Ciclo de Facturación por cada Comunicador de Abonado provisionado por el Sistema ORBCOMM en la cuenta de dicho cliente incluyendo los Cargos por Consumo, los Cargos por Activación, los Cargos Administrativos y los Otros Cargos según se establece en los puntos G y H a continuación. En todos los casos, el pago mínimo por Ciclo de Facturación se acordará entre las partes.
- G. Tarifas por Consumo***

Plan de Tarifas 1 (US\$): Plan a Temporada

Código	Tarifas (Por Ciclo de Facturación Por Comunicador de Abonado)	Tarifa (US\$)
ACC1	Acceso	1.00
KB1500	Tarifa extra por Consumo (por cada Kbyte)	15.00

Plan de Tarifas 2 (US\$): Plan en Base de Consumo

Código	Tarifas (Por Ciclo de Facturación Por Comunicador de Abonado)	Tarifa (US\$)
ACC250	Acceso	2.50
KBY150	Tarifa extra por Consumo (por Kbyte)	1.5

Plan de Tarifas 3 (US\$): Bajo Consumo

Código	Tarifas (Por Ciclo de Facturación Por Comunicador de Abonado)	Tarifa (US\$)
AC400	Acceso (1KB incluido)	4.00
2KB300L	Tarifa extra por Consumo (incrementos de 2KB)	3.00

Plan de Tarifas 4 (US\$): Consumo Medio

Código	Tarifas (Por Ciclo de Facturación Por Comunicador de Abonado)	Tarifa (US\$)
--	Acceso (Cantidad de KB incluidos a convenirse con el Cliente)	Tarifa a convenirse con el Cliente según la disponibilidad existente dentro de los techos tarifarios existentes en los diferentes planes

CERTIFICO es fiel copia
del original.


SECRETARIO CONATEL

17 DIC 2010

--	Tarifa extra por Consumo (incrementos de cantidad de Kbyte a convenirse con el Cliente)	Tarifa a convenirse con el Cliente dentro de los techos tarifarios existentes.
----	---	--

Plan de Tarifas 5 (US\$): Alto Consumo

Código	Tarifas (Por Ciclo de Facturación Por Comunicador de Abonado)	Tarifa (US\$)
AC1250	Acceso (10KB incluido)	12.50
2KB300H	Tarifa extra por Consumo (incrementos de 2 Kbyte)	3.00

Plan de Tarifas 6 (US\$): Consumo de Alto Rendimiento (o Back up)

Código	Tarifas (Por Ciclo de Facturación Por Comunicador de Abonado)	Tarifa (US\$)
AC2250	Acceso (20KB incluido)	22.50
2KB300H	Tarifa extra por Consumo (incrementos de 2 Kbyte)	3.00

Plan de Tarifas 7 (US\$): Uso de Bombas Industriales Consumo 1 (o Back Up)

Código	Tarifas (Por Ciclo de Facturación Por Comunicador de Abonado)	Tarifa (US\$)
AC3250	Acceso (30KB incluido)	32.50
2KB300H	Tarifa extra por Consumo (incrementos de 2 Kbyte)	3.00

Plan de Tarifas 8 (US\$): Uso de Bombas Industriales Consumo 2 (o Back Up)

Código	Tarifas (Por Ciclo de Facturación Por Comunicador de Abonado)	Tarifa (US\$)
AC4250	Acceso (40KB incluido)	42.50
2KB300H	Tarifa extra por Consumo (incrementos de 2 Kbyte)	3.00

- No incluyen impuestos aplicables de Ley.

Tarifa Mínima Mensual US\$ 5.50 /facturación mínima por unidad / por mes

*.No incluyen impuestos aplicables de Ley

H. Servicios Complementarios (Administrativos y otros)*

Servicios Administrativos y Otros (Por Comunicador de Abonado)	Inicial (al momento de la activación del servicio) (US\$)	(Periodicidad del cobro
Provisión (Primer equipo)	30.00	Una vez a la contratación del servicio en el primer equipo.
Provisión (equipos adicionales)	10.00	Una vez a la contratación del servicio de cada equipo adicional
Suspensión de Servicio	15.00	US \$ 1.00 mensual durante el tiempo en que el servicio se encuentre suspendido en el equipo
Migración	5.00	Una vez cada que se solicite una migración
Cambios en el Servicio	5.00	Cada vez que se solicite un cambio de servicio-
Provisión de características opcionales	5.00	Una vez cada ocasión en que se provea el servicio con características opcionales--
* No incluyen impuestos aplicables de Ley.		

Compromiso Mensual Mínimo:

No habrá compromiso mensual mínimo o suma de facturación mínima. Sin embargo, hay un ingreso garantizado mensual por unidad como se describe arriba.

CERTIFICO es fiel copia
del original.

17 DIC 2010

SECRETARÍA DE ESTADO

Artículo 2. Incorporar los Pliegos Tarifarios Iniciales contenidos en la presente Resolución, al Contrato de Concesión de la empresa LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A., otorgado el 30 de noviembre de 2010, por lo que, se autoriza su aplicación.

Artículo 3.- Notifíquese a través de la Secretaría del Consejo Nacional de Telecomunicaciones con la presente resolución a la empresa LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A. y a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones para los fines legales pertinentes.

Dado en Guayaquil, el 13 de diciembre de 2010.



ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL



LIC. VICENTE FREIRE RAMIREZ
SECRETARIO DEL CONATEL

CERTIFICO es fiel copia
del original.



SECRETARIO CONATEL

17 DIC 2010